

**Junta Arbitral de Consum**

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.  
08015 Barcelona  
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47  
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

**Exp. 1856/16**

El Colegio arbitral, en equidad y por unanimidad, adopta la siguiente resolución arbitral:

**LAUDE :**

DESESTIMAR la pretensión de la parte reclamante toda vez que no consta acreditado que la hora límite para efectuar el check-in en el apartamento de Villasimius el día 17 de julio, era a las 21:00 horas, y el documento aportado por la parte reclamante, sólo refleja un movimiento bancario de transferencia internacional de fecha 19 de mayo de 2017, sin aportar ningún documento contractual con la propiedad del apartamento de la población de Villasimius en el que quede reflejada una condición de hora límite de entrada. Además, la parte reclamada avisó a la parte reclamante que se iba a producir este retraso, el día anterior, con once horas de antelación, con margen suficiente para poder avisar al apartamento.

Barcelona, 19 de diciembre de 2017